

DERECHOS
HUMANOS



Procuraduría de los
**Derechos
Humanos**
del Estado de Guanajuato

TOLERANCIA Y NO DISCRIMACIÓN

Mtra. Patricia M. Manrique Valadez

ASESORÍA JURÍDICA



■ **TELÉFONO GRATUITO:
01 800 47044 00**



Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato

DERECHOS HUMANOS



TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACION





■ ¿QUIÉNES SOMOS?

DERECHOS HUMANOS

¿Quiénes somos?



1.- INICIÓ SUS LABORES EL 3 DE MAYO DE 1993.

2.- LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DERECHOS HUMANOS



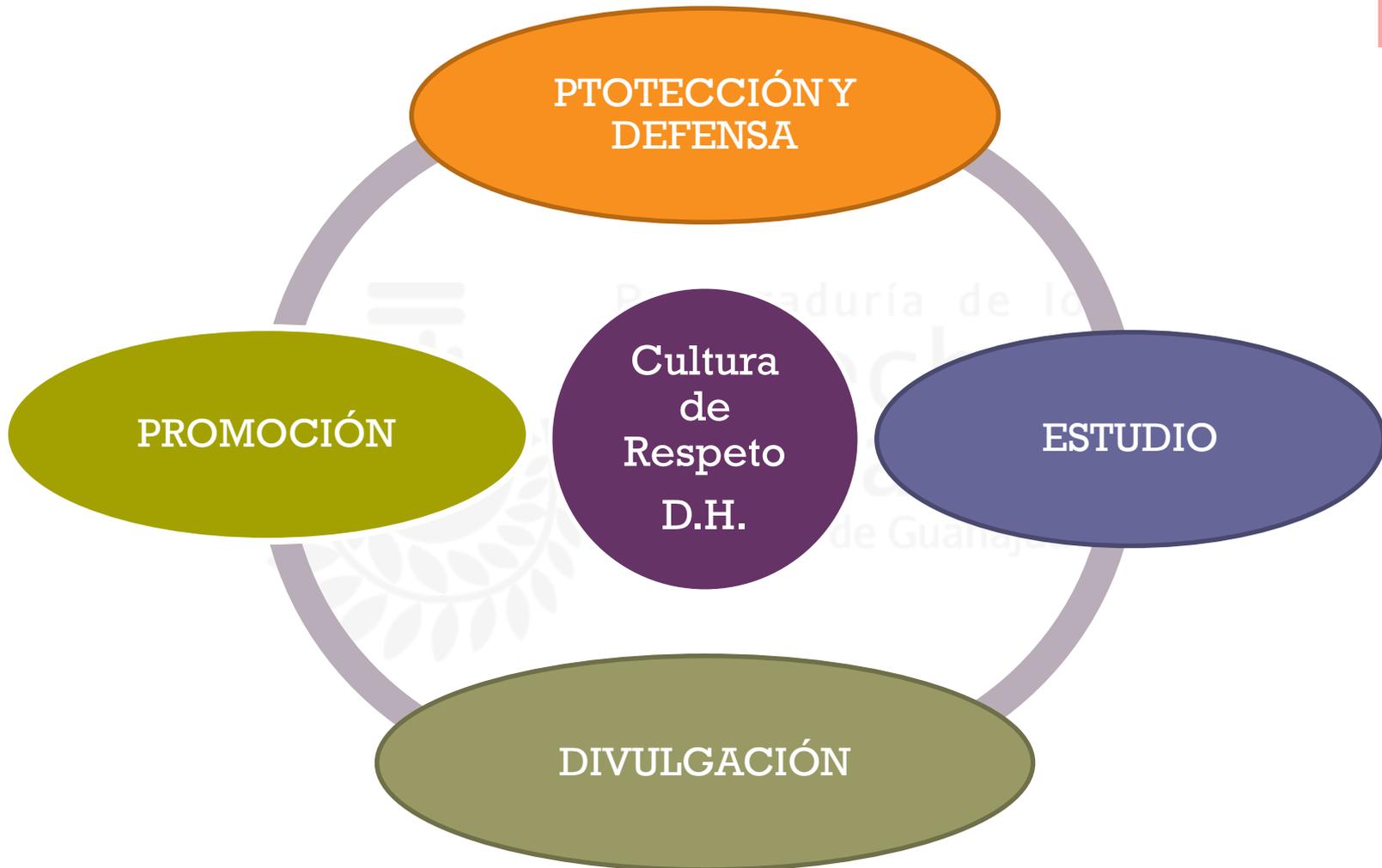


3.- OBJETO:

Procuraduría de los
Derechos
Humanos
del Estado de Guanajuato

DERECHOS HUMANOS

OBJETO



DERECHOS HUMANOS



DERECHOS HUMANOS



DERECHOS HUMANOS



El puente de la memoria: Recordar para no repetir

- “Quién se acuerda todavía hoy de los armenios”

HOLOCAUSTO



Genocidio



- No empezó de súbito

Modificaron



- Instituciones y Leyes

DERECHOS HUMANOS

De acuerdo con sus
características físicas



Prescindibles

Indeseables

DERECHOS HUMANOS

Ley para la Prevención de Descendencia con Enfermedades Hereditarias 1933

Esterilización de padres
incapaces

Eutanasia de
defectuosos

Bocas inútiles



Ley para la Protección de la Salud Hereditaria del Pueblo Alemán 1935



DERECHOS HUMANOS

Se publicó
tabla

Uniones
prohibidas

Quiénes
eran arios
y quiénes
no

Las leyes fueron emitidas



DERECHOS HUMANOS



“Solución Final”



Campos de concentración

- Envenenamiento con gas
- Esclavización hasta producir



Comandos móviles de la



Marchas de la muerte



“Se deshumanizaba al individuo”

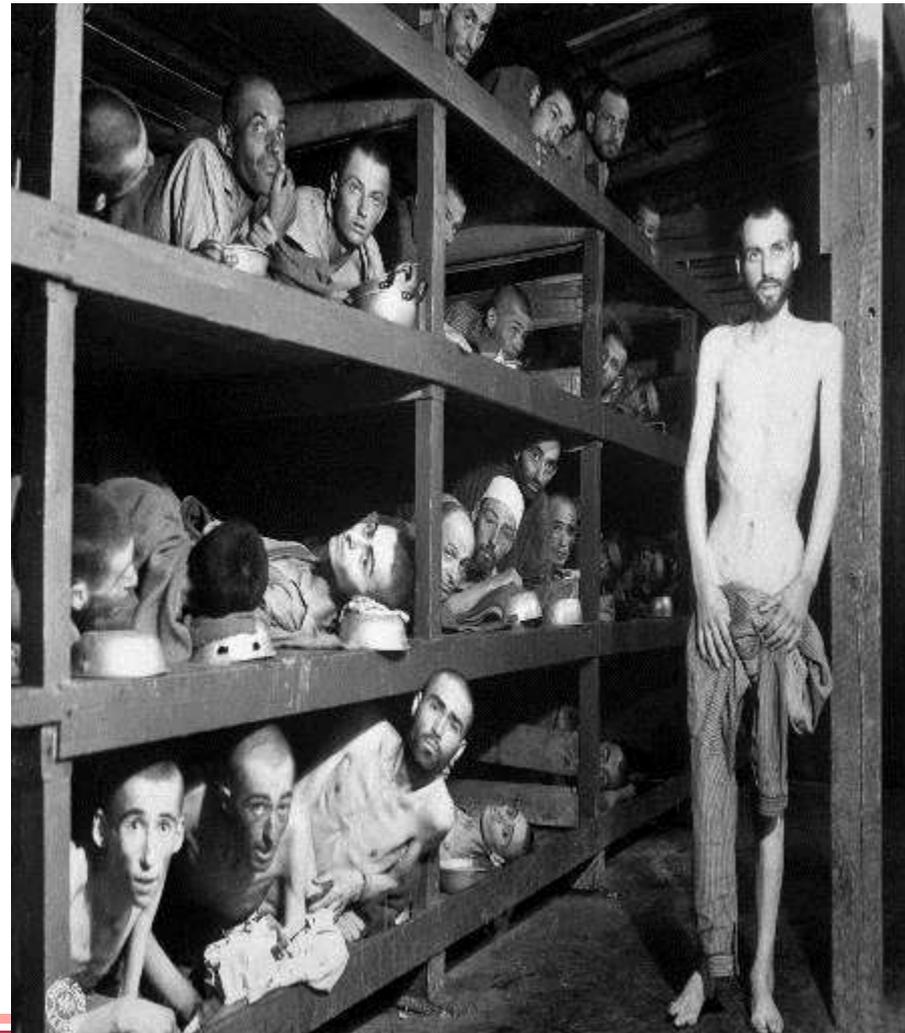


- 1.- Se le rapaba
- 2.- Numeraba
- 3.- Se vestían igual a hombres y mujeres

Una idea lamentablemente moderna



■ LA MUERTE



DERECHOS HUMANOS

Día Internacional en memoria de las víctimas del Holocausto



■ **27 DE ENERO**

DERECHOS HUMANOS





DERECHOS HUMANOS



Holocausto Nunca Mais



DERECHOS HUMANOS



DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS



Humanos
del Estado de Guanajuato

CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS



Son demandas de abstención o actuación, derivadas de la **DIGNIDAD DE LA PERSONA** y reconocidas como legítimas por la **comunidad internacional**, siendo por ello merecedoras de protección jurídica por el Estado.



■ DIGNIDAD

FUENTE: FEDERICO L'EFranc "DIGNIDAD"

DERECHOS HUMANOS



DIGNIDAD



La dignidad deriva del adjetivo latino *dignus* y se traduce por «valioso».

Es el valor **espiritual y moral** inherente a la persona que se manifiesta singularmente en la autodeterminación **consciente y responsable** de la propia vida y que lleva consigo la pretensión al **respeto** por parte de los demás.

La dignidad no solo se entiende, sino que se experimenta (Forma parte de nuestra experiencia inmediata).

Holocausto (TCE)



CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

DERECHOS HUMANOS



DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (DIDH)



- Es de época reciente, si por tal entendemos el final de la primera mitad del **siglo XX** al crearse en **1945** una organización internacional de ámbito universal, la Organización de las Naciones Unidas (**ONU**)



En la **Carta de las Naciones Unidas** (Carta de la ONU) **los derechos humanos ascienden al plano internacional** y a partir de entonces, comienza a configurarse el DIDH como un sector del ordenamiento jurídico internacional.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS



- En su Preámbulo reafirma "la fe....., en la igualdad de derechos de hombres y de mujeres".

Proclama:



DIGNIDAD

RESPECTO

PAZ

NO DISCRIMINACIÓN

DERECHOS HUMANOS



CATÁLOGO DE LOS DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS



LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



- El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General adoptó y proclamó, en su Resolución 217:

- **La Declaración Universal de
Derechos Humanos (DUDH)**

Art. 1



Todos los seres humanos nacen **libres e iguales** en dignidad y derechos y, dotados como están de **razón y conciencia**, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.



DERECHOS HUMANOS

Art. 7



Todos son **iguales ante la ley** y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual **protección contra toda discriminación** que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.



TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACION

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

La discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico **constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos**, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer



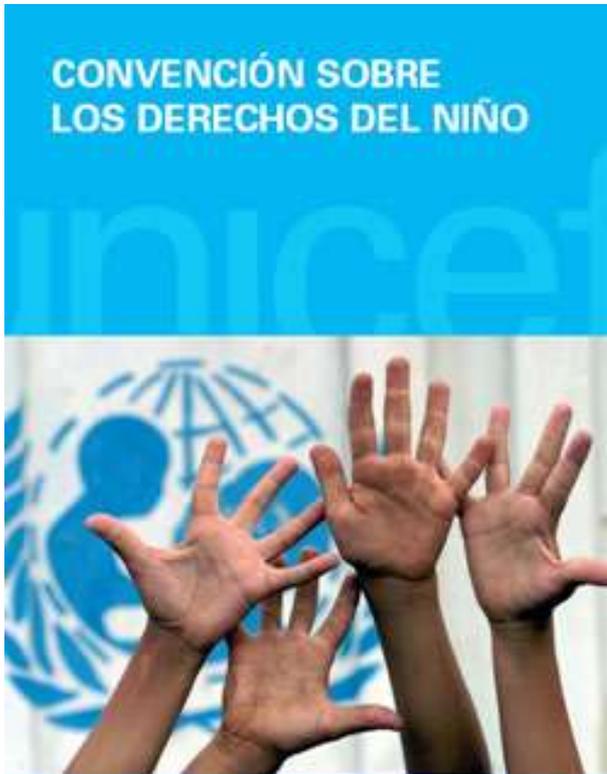
La máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.



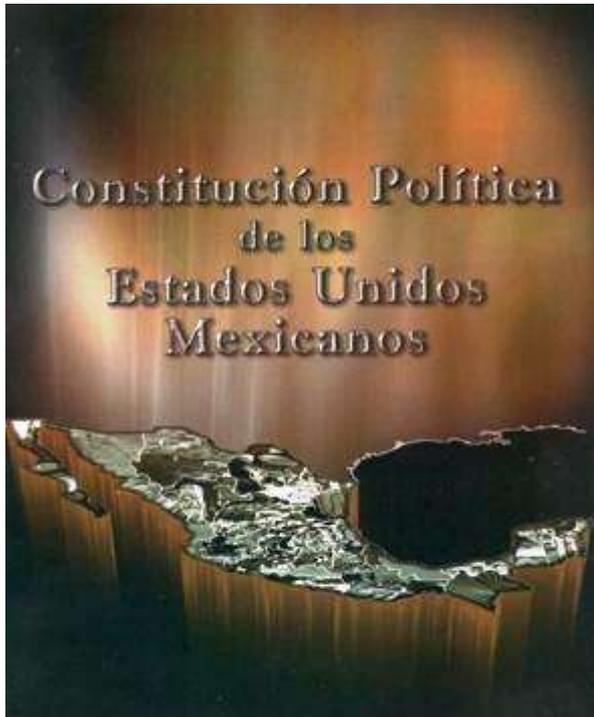
Convención sobre los Derechos del Niño

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Ser educado en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas **gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse (...)



Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Artículo 1

(...) objeto de la misma es **prevenir y eliminar** todas las formas de **discriminación** que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como **promover la igualdad de oportunidades y de trato.**



D. O- F. 11 de junio de 2003
Última reforma publicada DOF 2013



TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACION

DISCRIMINACIÓN



¿Qué es?

¿A quién?

Igualdad

- Derechos humanos innatos, inherentes a todo ser humano

No Discriminación

- No puede ni debe haber ningún tipo de distinción



TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACION

Discriminación

- Fenómeno social
- Natural, normal e incuestionable

Prejuicio

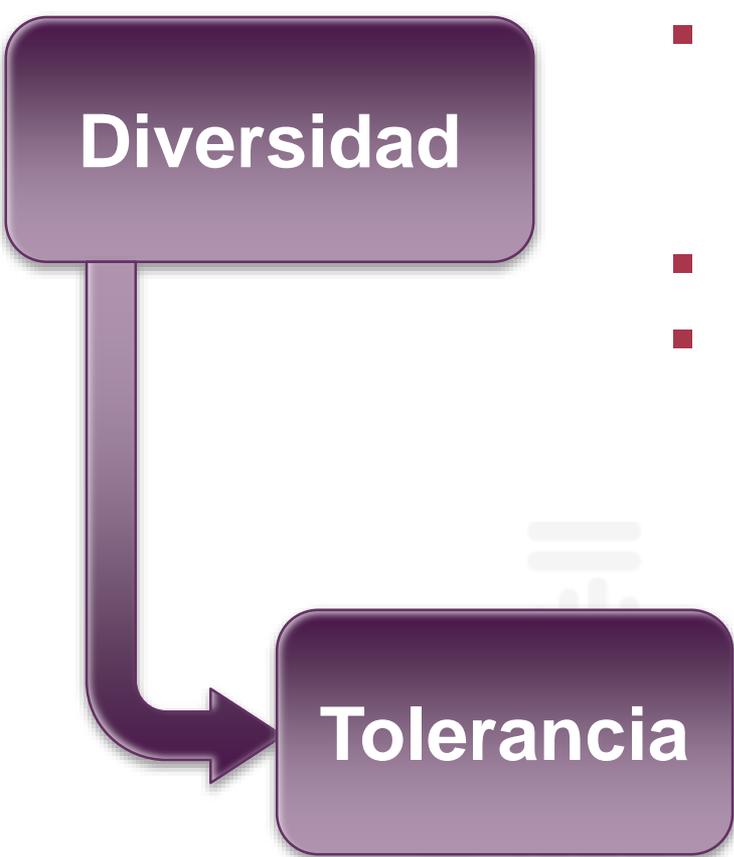
- Juicios ligeros, sin conocimiento previo
- Deforma la realidad

Estereotipo

- Stereo=molde imágenes, conceptos, patrones
- Globalizan lo socialmente aceptado



Derechos
Humanos
del Estado de Guanajuato



Diversidad

Tolerancia

- Elemento, característica o rasgo específico que individualiza a las personas, grupos y comunidades
 - exige la solidaridad y reconocimiento
 - garantizar armonía, inclusión y respeto
-
- Es la apertura de pensamiento e ideas, fundamental para entender las razones de los demás
 - Virtud cívica de carácter democrático.
 - El reconocimiento del derecho intelectual y práctico





5 SUBPROCURADURÍAS:



León

Irapuato

Celaya

San Miguel de Allende

Acámbaro

TELÉFONO GRATUITO: 01 800 47044 00

TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACION

GRACIAS



Procedur de los
Derechos
Humanos
del Estado de Guanajuato



TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACION

DERECHOS HUMANOS



Procuraduría de los
**Derechos
Humanos**
del Estado de Guanajuato

PROYECTO DE VIDA

Mtra. Patricia M. Manrique Valadez

"Antes de ser adiestrada, la conciencia es sólo un campo de energía e información: es la facultad que permite a la mente tener pensamiento antes de que el pensamiento tenga presencia real".

De igual modo, como siempre se mantiene capaz de generar nuevos impulsos mentales que a su vez generan nueva información biológica, la conciencia es mucho más poderosa que cualquier pensamiento que se pueda tener.

Conservar ese poder creativo es la característica del no -envejecer-:

Renunciar a él a favor de hábitos, ritos, creencias rígidas y conductas repetidas desde hace mucho tiempo es característica del envejecimiento.

Deepak Chopra

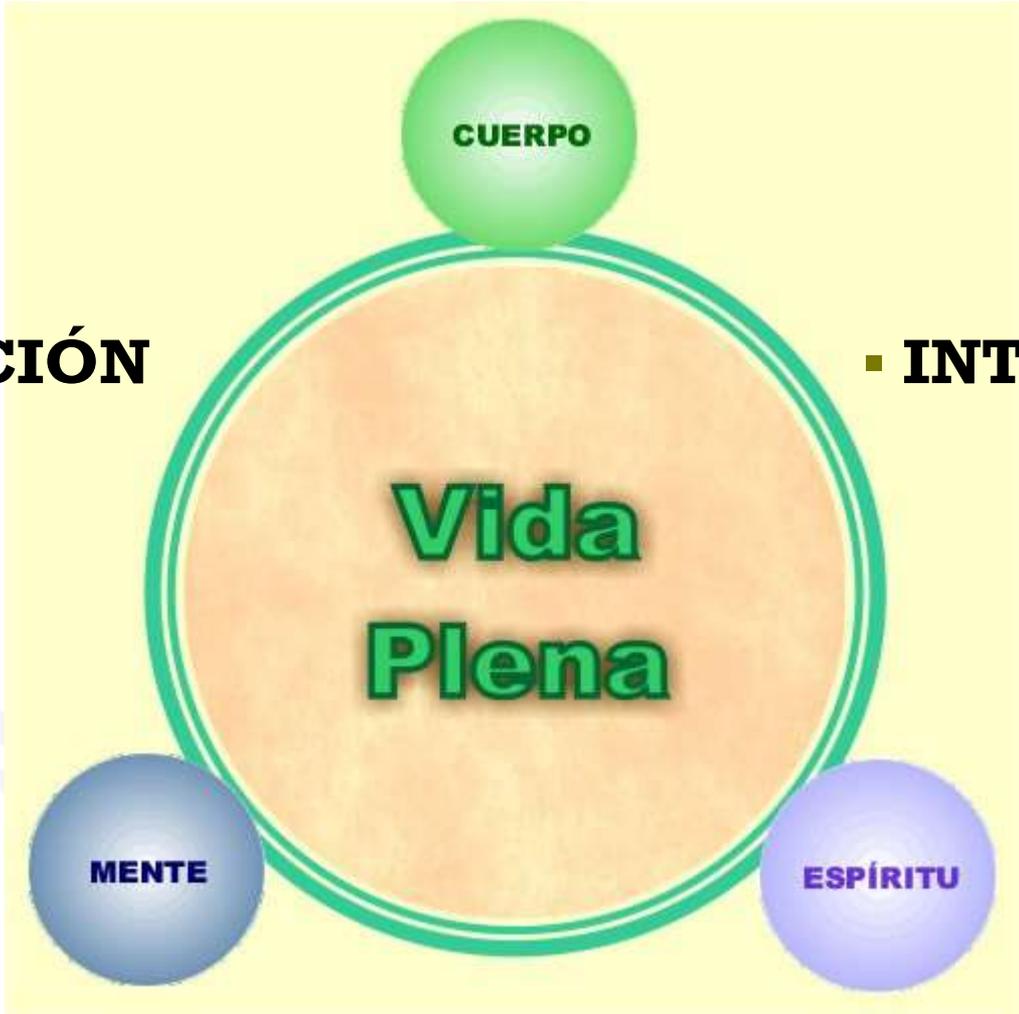


Cómo cambiar la conciencia...



- Llevar una vida activa.
- Ser metódico y ordenado.
- Tener un propósito.
- Enfrentar las situaciones manteniendo el control.
- Meditar, ejercitar el cuerpo.
- Estar conforme con su vida pasada.



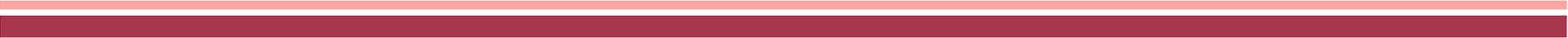


■ **DEDICACIÓN**

■ **INTENCIÓN**

■ **ATENCIÓN**

DERECHOS HUMANOS





Como construirlo...



- El proyecto de vida es una capacidad que poseemos los seres humanos para vernos a nosotros mismos como nos gustaría ser en un futuro, con el fin de **dar sentido a la vida.**
- **La persona se debe volver dueña de sí misma y construir su proyecto de vida a través de la propia reflexión.**



Aunque el desarrollo de un proyecto de vida es una tarea ardua , es necesaria para darle un sentido a cada uno de los días. **Es una tarea individual y cada persona deberá planificarlo en base a su propia experiencia y sus sueños.**



Para el adulto mayor, este proyecto es indispensable para poder sumarle **calidad de vida, bienestar y satisfacción** a su existencia. ¡Grandes personas requieren de grandes proyectos de vida!



DERECHOS HUMANOS

Debes integrar...

- **economía**
(administración y ahorro)
- **estilo de vida**
(saludable)
- **familia**
- **sociedad**
(relacionarse y fomentar la participación, viajar)



DERECHOS HUMANOS

Entrar en contacto con lo más profundo de ti mismo, conectarte con tu “órgano espiritual” donde reside tu capacidad de amar, tu identidad más profunda y auténtica...

La espiri...idad...



DERECHOS HUMANOS

10 PREGUNTAS PODEROSAS



1. **Qué quiero de mi vida?**
2. **Qué me hace feliz?**
3. **Soy lo que quiero o aparento ser?**
4. **Con quién quiero compartir lo que tengo y lo que soy?**
5. **Qué recibe la gente de mí?**

- 6. Disfruto de lo que hago?**
- 7. A quién debo agradecer por lo que me han enseñado, amado y cuidado?**
- 8. Qué debo soltar del pasado?**
- 9. Cuáles son mis miedos?**
- 10. Y si dejo a un lado mis miedos, que tanto podría conseguir?**





DERECHOS HUMANOS



Mtra. Patricia M. Manrique Valadez

pvaladez@derechoshumanosgto.org.mx



¡ GRACIAS !

Información y asesorías:

TELÉFONO GRATUITO: 01 800 470 44 00

DERECHOS HUMANOS